PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU

INFORME PROVISIONAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500677
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Dirección de Empresas por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante:	Universidad CEU Cardenal Herrera
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas-Centro de Elche
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Campo de estudio:	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo
Fecha de verificación inicial:	01-06-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

DESFAVORABLE.

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe indicando los **aspectos que necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener un **informe favorable**.

La fecha límite de presentación de alegaciones está indicada en el correo de notificación oficial.

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), CAMPO DE ESTUDIO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y

ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el campo de estudio al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Simplemente se añade el campo correspondiente a la mención dual. No se contempla dicha posibilidad.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:
No aplica

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Información insuficiente

Justificación:
Se propone un incremento de 60 plazas de nuevo ingreso, 30 en cada centro de impartición. Se propone ofertar 140 plazas en total; 95 plazas en el centro de Valencia (antes 65) y 45 plazas en el centro de Elche (antes 15). La memoria garantiza los recursos requeridos para una correcta impartición. También se acredita que, en el centro de Valencia, la demanda ha superado la oferta en las últimas ediciones. Sin embargo, no queda convenientemente justificado el aumento porcentual tan elevado (200%) del número de plazas en el centro de Elche. Se debe justificar. También se incluye el inglés como lengua de impartición. Se debe aclarar, en este caso, si se va a impartir toda la docencia, en cada uno de los dos centros, en dos grupos, uno en español y otro en inglés, o si sólo se ofrecerán en inglés algunas de las asignaturas.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Información insuficiente

Justificación:
Se añade la justificación de las modificaciones propuestas. Se justifica la modificación de la estructura del plan de estudios en base a la experiencia acumulada y las necesidades formativas actuales, y con el propósito de crear una identidad propia a la titulación. En consecuencia, se reorganiza la secuencia formativa por áreas de conocimiento y se actualizan algunas asignaturas. También se refuerzan los contenidos relacionados con las herramientas y contenidos digitales. Se describen también los procedimientos de consulta para diseñar estas modificaciones. Estos contenidos se consideran adecuados.
Se justifica la ampliación del número de plazas de nuevo ingreso en base a las expectativas de demanda del perfil de egreso según diversos informes externos. También se justifica considerando la demanda experimentada en los últimos cursos en la sede de Valencia, pero se debe justificar el incremento porcentual tan alto en el número de

plazas en el Centro de Elche.
Se justifica la incorporación del inglés como lengua de impartición por aportar una competencia transversal muy valorada en los mercados de trabajo para este perfil de egreso. Además, permite mejorar la proyección internacional de la titulación atrayendo estudiantes o estableciendo colaboraciones con otras titulaciones extranjeras similares. Las justificaciones añadidas se consideran adecuadas. Se debe aclarar si la titulación se va a impartir, en cada uno de los dos centros, en dos grupos, uno en castellano y otro en inglés.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza el perfil de egreso, cuya descripción aparece en el apartado 1.10 de justificación. La modificación se considera adecuada.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se establecen los resultados de aprendizaje clasificados en 20 conocimientos, 17 habilidades, y 11 competencias. Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. Si bien la propuesta se considera adecuada, se recomienda una codificación más intuitiva, consistente con la clasificación. En algunos casos no se sigue un criterio homogéneo.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Poco adecuado

Justificación:
Se actualizan las referencias normativas de acceso y admisión. Se exige nivel B1 (MCER) en inglés y español para los alumnos de nuevo ingreso. Se debe exigir nivel B2 en las lenguas de impartición.
Se actualizan las referencias normativas para el reconocimiento y transferencia de créditos. También se incluye el convenio con la Conselleria de Educación para el reconocimiento de créditos por formación superior no universitaria.
También se incluye información sobre la movilidad del título. Se aporta un amplio listado de universidades extranjeras con convenio para movilidad en el ámbito de la titulación. Se debe aclarar si este listado incluye

universidades en los que puede realizar su movilidad únicamente el estudiantado de uno de los dos centros, o de los dos. Se debe aclarar e incorporar la información para los dos centros.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:
a) Denominación.
b) Número de créditos ECTS.
c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Información insuficiente

Justificación:
Se actualiza la información del plan de estudios con los ajustes solicitados. Esto implica reordenación de contenidos, incorporación de nuevas asignaturas, y actualización de asignaturas. Los contenidos se consideran adecuados. No obstante, se aprecia un error en la tabla del plan de estudios que debe ser corregida. En el cuarto año, no aparece identificado el segundo semestre. Además, deben describirse las implicaciones de incluir el inglés como lengua de impartición. Si hay un grupo en inglés, si algunas asignaturas se imparten en inglés, etc. No se indica el idioma de impartición de cada una de las asignaturas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualizan contenidos. No se aprecian limitaciones relevantes.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por campo de estudio (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del campo de estudio o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigades (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por campo de estudio o área de conocimiento.

Valoración: Información insuficiente

Justificación:
Se actualiza la información conforme al incremento de plazas solicitado. El personal académico que impartirá docencia en el campus de Alfara del Patriarca asciende a 32 profesores, 22 de los cuales (el 68,75%) es doctor y 17

(el 53,13%) está acreditado. El personal académico que impartirá docencia en el campus de Elche asciende a 25 profesores, 11 de los cuales (el 44%) es doctor y 9 (el 36%) está acreditado. Se recomienda incrementar el porcentaje de profesorado doctor y acreditado en el Centro de Elche.
Debe incluir información sobre grupos de impartición, incluyendo el impacto de la impartición en inglés, para poder valorar la suficiencia del profesorado propuesto. Tan solo se diferencian grupos para las dos sedes de impartición, pero no se aporta información al respecto dentro de cada sede. Adicionalmente, se debe garantizar explícitamente que el profesorado contará con un nivel C1 o equivalente en las lenguas en las que imparta su docencia.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información relativa a los recursos materiales y servicios disponibles. Parece suficiente para la impartición. No obstante, se recomienda especificar las necesidades de impartición (al menos en lo que respecta a grupos de impartición) para evidenciar esta suficiencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza y amplía la información relativa a la realización de prácticas externas para garantizar una oferta suficiente para la ampliación de plazas de nuevo ingreso solicitada. En particular, se incluyen dos listados de entidades en las que el estudiantado de cada uno de los dos centros puede realizar sus prácticas. Se garantiza que hay plazas suficientes para que el estudiantado de los dos centros realice sus prácticas.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se incluye la propuesta de implantación secuencial de las modificaciones propuestas para la promoción que inicia el curso 2027-28. Se considera viable.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualizan contenidos. Se consideran pertinentes.

En Valencia, a 08 de septiembre de 2026



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP